



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que, se encuentra consignado en la cuenta del despacho, el título judicial No. 436030000235238 de 19/08/2021 por la suma de \$667. 937. Sírvese proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación N° 0275

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	PORVENIR S.A.
DEMANDADO:	GUAJIRA TOURS LTDA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00029-00

Mediante auto de 17 de agosto de 2021, este juzgador, declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación; por consiguiente, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el fraccionamiento del título judicial No. 436030000234832 del 02/08/2021, así: i) \$4.381.526 a favor de la parte demandante y ii) \$602.903,74, como remanente para la parte demandada, la devolución de títulos judiciales consignados en la cuenta del despacho y el posterior archivo del proceso.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y revisada la cuenta judicial del despacho, se constata la existencia de otro título judicial del 19 de agosto de 2021, que fue constituido después del auto de 17 de agosto de 2021 que ordenó la devolución de los títulos, pero antes de que secretaría oficiara el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo anterior, habiéndose cancelado la obligación y terminado el proceso por pago total, resulta necesario devolver también el título judicial 436030000235238 de 19/08/2021 por la suma de \$667.937,15 a la parte demandada, quien, a través de su representante legal, en memorial allegado al despacho, ha solicitado la devolución de los títulos judiciales a su favor, aportando certificación bancaria reciente de GUAJIRA TOURS para tales efectos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER también el título judicial 436030000235238 de 19/08/2021 por la suma de \$667.937,15 a la parte demandada, quien, en memorial allegado al despacho, ha solicitado la devolución de los títulos judiciales a su favor, aportando certificación bancaria reciente de GUAJIRA TOURS para tales efectos.

Por secretaria, efectúese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado N°038 de 2023, a las 8:00 a.m. ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES Secretaria
--